

Solicitud de Cotización N°185/25

LUGAR APERTURA: Oficina de Compras y Asesoramiento - S. T. J.

DIA: 22 de julio de 2025

HORA: 11:00 hs

Sres.:

Sírvase cotizar los servicios mensuales de internet que se detalla a continuación, para ser destinado a: **Juzgado de Paz de Federal (inmueble de calle Irigoyen N°1282)**

Reglón N° 1:

Servicio mensual de Acceso a Internet para el Juzgado de Paz de Federal (inmueble de calle Irigoyen N°1282) con la indicación de la disponibilidad de servicio. Detallar:

1. Conectividad (Física, Cableada por cobre, Cableada por fibra óptica). Preferentemente Fibra o Cableada por cobre (no se contemplarán enlaces del tipo satelital)

2. Relación de velocidad de Bajada/Subida (Simétrica, Asimétrica)

3. Velocidad de Conexión Down/Up: 50/5 Mbps o superiores

4. Asignación de IP (Fija. Pública, Asignada, Asignación Dinámica)

El servicio deberá incluir un equipo de Router que cumpla con la función de Router, NAT, Firewall, DHCP Server, 1 puerto de Wan, 4 puertos de LAN.

Indicar todas las alternativas disponibles.

El precio cotizado deberá ser final incluyendo los impuestos y cargos correspondientes y se mantendrá invariable durante los doce (12) meses.-

PRECIO TOTAL MENSUAL: \$.....

TOTAL ANUAL RENGLÓN N°1: \$.....

SON PESOS:.....

Por un periodo de 12 (doce) meses con opción a prórroga en igual periodo y condiciones a pedido de cualquiera de las partes, sujeto a la conveniencia de este Poder Judicial. El Poder Judicial podrá cancelar la prestación del servicio, en cualquier momento de la vigencia del contrato. El costo del servicio se mantendrá inalterable por el término de vigencia del contrato. El adjudicatario deberá continuar con la prestación del servicio en el caso que se le requiera, aún después de haber expirado la contratación o prórroga, si la hubiera.

Para todo lo demás no contemplado en la presente contratación será de aplicación la Ley N°5140 de Contabilidad Pública y el Decreto N° 795/96 MEOSP "Reglamentación de las Contrataciones del Estado".

Requisitos de la Oferta:

-Domicilio Electrónico: deberá consignarse un correo electrónico donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que deban emitirse.:

-DATOS: RAZÓN SOCIAL/TITULAR:..... CUIT:.....

-DOMICILIO FISCAL:..... TEL.CONTACTO:.....

-Especificar Plazo de Instalación: (de no consignarse plazo se considerara inmediata a 5 días hábiles)

-Mantenimiento de oferta: por el término de 15ds. a partir de la fecha de apertura, el cual se irá prorrogando automáticamente a su vencimiento por plazos similares, excepto que el oferente exprese en forma fehaciente su voluntad en contrario con una antelación mínima de cinco (5) días al vencimiento de cada periodo.

-Especificar características del servicio(de no indicarse, se considerará que cumple con lo mínimo requerido en pliego)

-Presentar Constancia de Inscripción ARCA.

Presentar oferta firmada, en sobre cerrado, hasta el día y la hora de apertura -sin identificación alguna de nombre

De Resultar Adjudicatario:

Notificación: la adjudicación de los bienes y/o servicios objeto de la presente, será notificada desde el correo electrónico oficial de la Oficina de Compras y Asesoramiento del S.T.J. (compras@jusentrerios.gov.ar), a la dirección que la empresa consigne en su oferta. El sólo envío del correo electrónico será constancia suficiente para acreditar la debida notificación, eventualmente de no mediar acuse de recepción por parte de la adjudicataria, dentro de los 5 días de remitido aquel.

- Presentar factura conformada y recibo oficial de pago adjuntando el estampillado fiscal -ATER
- Presentar Certificado de Libre Deuda de Impuestos Provinciales vigente ATER

Sanciones Contractuales: En caso de incumplimiento de las entregas por parte del proveedor, serán de aplicación las sanciones previstas en el capítulo XIV "Sanciones Contractuales" del Decreto N° 795/96 MEOSP "Reglamentación de las Contrataciones del Estado".

De no cotizar por falta de stock u otro motivo, por favor tenga a bien enviar contestación por escrito o correo electrónico. El Poder Judicial realizará la adjudicación conforme lo dispuesto en los artículos 57° a 65° del Decreto Reglamentario N°795/96 MEOSP. de Contrataciones de Estado Provincial.